

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Instituto Nacional de Estadísticas**  
**Programa Censos**

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		<b>INGRESOS</b>		12.047.436
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		351.780
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		351.780
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		351.780
09		<b>APORTE FISCAL</b>		11.695.646
	01	<b>Libre</b>		11.695.646
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
		<b>GASTOS</b>		12.047.436
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01, 02	8.083.354
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 04	2.867.889
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		351.780
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		351.780
	503	VIII Censo Agropecuario	05	351.780
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		744.403
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		60.574
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		398.748
	07	<b>Programas Informáticos</b>		285.081
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	<b>Deuda Flotante</b>		10

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 28  
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 23.379  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 939  
- En el Exterior, en Miles de \$
- c) Convenios con personas naturales 1.302  
- N° de Personas 6.955.200  
- Miles de \$
- El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 17  
- N° de personas 194.612  
- Miles de \$
- 02 Se podrán financiar viáticos y horas extras a personal a honorarios del programa 01 de este Capítulo, que realicen actividades de apoyo a la ejecución del Censo

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**Instituto Nacional de Estadísticas**  
**Programa Censos**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>07</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>07</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

Población y Vivienda. Dichos funcionarios deberán identificarse previamente en una Resolución firmada por el Director (a) del INE, emitida durante el mes de enero de 2022, pudiendo modificarse a posterior por igual mecanismo.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
- Miles de \$

7.788

04 Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo dependencias para la ejecución del Censo Población y Vivienda, y en casos específicos y fundados por el Director del servicio, no requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región, en el mes de su contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución del Censo Población y Vivienda, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del VIII Censo Agropecuario, incluyendo personal hasta por \$ 298.412 miles, y hasta 18 personas, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 51.280 miles y en adquisición de activos no financieros hasta por \$ 2.088 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.

El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.